



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 26919-OC**

Providencia, 16-05-2016

Señor(es): CRISTIAN BERMUDEZ BUZIO

At.Sr.: CRISTIAN BERMUDEZ BUZIO

Dirección: SANTA TERESITA N° 870, LA FLORIDA

R.U.T.: 15.345.130-3

Cargo Contable : Liceo Jose Victorino Lastarria(83025)

Código Presupuestario: 22-06-004 (83)

Condiciones de pago c/factura: 30 días

Fecha de creación : 16-05-2016

Dirección de despacho: Miguel Claro N° 32

Fecha de despacho: 26-05-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1	LIMPIEZA DE AGUAS LLUVIAS, LICEO ALESSANDRI, SIETE, CARMELA, LASTARRIA Y CO	1675000.00	1.675.000
<p>Son: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS.- RQ N° 4022-MANT, LIMPIEZA CANALETAS, VARIO EST. EDUCACIONALES FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER **IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 1.675.000 Iva 318.250 =====</p>
			TOTAL: 1.993.250.

( CM )\*\* Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*



Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

GESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.  
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme